

2156 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares.*

Padecidos errores en la inserción del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan, normas en materia de viviendas militares, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991, páginas 2236 a 2240, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «... del vigilante servicio militar», debe decir: «... del vigilante servicio militar».

En el séptimo párrafo, tercera línea, donde dice: «objeto», debe decir: «objetivo».

En el artículo 10, tercera línea, donde dice: «será responsable», debe decir: «será el responsable».

En el artículo 11, apartado b), segunda línea, donde dice: «Ministerio de Defensa», debe decir: «Ministro de Defensa».

En el artículo 29, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «pago de canon», debe decir: «pago del canon».

En el artículo 30, punto 2, primera línea, donde dice: «a cago», debe decir: «a cargo».

En el artículo 32, punto 1, apartado d), donde dice: «segunda reserva», debe decir: «segunda reserva».

En el artículo 36, tercera línea, donde dice: «sin que se hubiese», debe decir: «sin que éste se hubiese».

En la disposición transitoria, primera, punto 1, 2.ª, tercera línea, donde dice: «vivienda familiar», debe decir: «vivienda militar».

En la disposición transitoria séptima, punto 3, tercera línea, donde dice: «siguiente a la fecha», debe decir: «siguiente al de la fecha».

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

2157 *CORRECCION de errores de la Circular número 5/1990, de 28 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, modelos reservados y públicos de los estados financieros y cuentas anuales de carácter público de las Sociedades y Agencias de Valores.*

Advertidos errores en el texto de la Circular número 5/1990, de 28 de noviembre, de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, modelos reservados y públicos de los estados financieros y cuentas anuales de carácter público de las Sociedades y Agencias de Valores, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1990, a continuación se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 36196, Norma 2.ª.5.10. Donde dice: «...el apunte anterior», debe decir: «...el apunte anterior, dando de baja el abono a resultados y reconociendo el derecho de cobro».

En la página 36197, Norma 3.ª.6.1, tercer párrafo. Donde dice: «...en las cuentas de...», debe decir: «...en las cuentas de...».

En la página 36198, Norma 3.ª.6.3, tercer párrafo. Donde dice: «...contabilizará esta diferencia en la cuenta de riesgo y compromiso "Préstamo de valores recibidos"», debe decir: «...contabilizará esta diferencia en la cuenta de orden "Préstamo de valores recibidos"».

En la página 36200, Norma 4.ª.5.4, segundo párrafo. Donde dice: «Los criterios y préstamos recibidos de Entidades financieras deberán figurar en la rúbrica "Depósitos"», debe decir: «Los créditos y préstamos recibidos de Entidades financieras deberán figurar en la rúbrica "Depósitos"».

En la página 36203, Cuentas de riesgo y compromiso. Donde dice: «6. Ordenes propias de compra de valores en bolsa pendientes de ejecutar. 7. Ordenes propias de venta de valores en bolsa pendientes de ejecutar», debe decir: «6. Ordenes propias de compra de valores pendientes de ejecutar. 7. Ordenes propias de venta de valores pendientes de ejecutar».

En la página 36203, Cuenta de Pérdidas y Ganancias reservada. Debe. Donde dice: «1.5 No residentes», debe decir: «1.5 Particulares no residentes».

En la página 36204, 3. Comisiones percibidas. Donde dice: «3.8 Búsqueda y colocación de paquetes de valores en mercados secundarios. 3.9 Intermediación en productos derivados. 3.10 Comisio-

nes por operaciones de crédito al mercado. 3.11 Otras relacionadas con operaciones de valores. 3.12 Otras.», debe decir: «3.8 Búsqueda y colocación de paquetes de valores en mercados secundarios. 3.9 Comisiones por operaciones de crédito al mercado. 3.10 Otras relacionadas con operaciones de valores. 3.11 Otras.».

En la página 36204, 6. Aplicación de provisiones. Donde dice: «7.1 De insolvencias. 7.2 Resto.», debe decir: «6.1 De insolvencias. 6.2 Resto.».

En la página 36206, Estado M.5. Donde dice: «6.2 Otros intermediarios financieros. 6.2 Empresas no financieras.», debe decir: «6.2 Otros intermediarios financieros. 6.3 Empresas no financieras.».

En la página 36208, Haber. Donde dice: «3.4.-Otras 3.4 + 3.5 + 3.7 + 3.8 + 3.9 + 3.10 + 3.11 + 3.12», debe decir: «3.4.-Otras 3.4 + 3.5 + 3.7 + 3.8 + 3.9 + 3.10 + 3.11».

2158 *CORRECCION de errores de la Circular número 6/1990, de 28 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre coeficientes de solvencia y de liquidez de las Sociedades y Agencias de Valores.*

Advertidos errores en el texto de la Circular número 6/1990, de 28 de noviembre, de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre coeficientes de solvencia y de liquidez de las Sociedades y Agencias de Valores, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 1990, a continuación se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 36597, norma 1.ª, 2, segundo párrafo, donde dice: «Los depósitos a la vista con intermediarios financieros...», debe decir: «Los depósitos a la vista en Entidades de depósito...».

En la página 36598, norma 3.ª, a):

Cuentas del estado M.I

Donde dice:

«SalDOS netos por operaciones de valores por cuenta propia pendientes de liquidar. Activo 2.2 Pasivo 7.3 (*)»

Debe decir:

«SalDOS netos por operaciones de valores por cuenta propia pendientes de liquidar. Activo 2.2 - Pasivo 7.3 (*)»

En la página 36599, norma 3.ª, b):

Donde dice:

«SalDOS netos por operaciones de valores por cuenta propia pendientes de liquidar. Pasivo 7.3 Activo 2.2 (*)»

Debe decir:

«SalDOS netos por operaciones de valores por cuenta propia pendientes de liquidar. Pasivo 7.3 - Activo 2.2 (*)»

En la página 36601, estado RP-4, donde dice: «Act. 3.1 + 3.2 + 6.1.1», debe decir: «Act. 3.1 + 3.2 + 3.4 + 6.1.1».

En la página 36602, estado LI-1:

Donde dice:

«Menos:

10. Cédidos temporalmente y periodicaciones. Pasivo 7.2 + 8.1 + 9.1 + 16.1 (*)
11. SalDOS transitorios de la clientela. Pasivo 7.4 + 8.2 + 9.2 + 11.
12. Cuentas compensadoras. Pasivo 15 (*)
13. Activos afectos a garantías propias o de terceros. Compromiso 1 (*)»

Debe decir:

«Menos:
10. Cédidos temporalmente y periodicaciones. Pasivo 7.2 + 8.1 + 9.1 + 16.1 (*)
11. Cédidos en préstamo. Compromiso 2 (*)
12. Valores propios prestados al mercado. Compromiso 11.2 (*)
13. SalDOS transitorios de la clientela. Pasivo 7.4 + 8.2 + 9.2 + 11
14. Cuentas compensadoras. Pasivo 15 (*)
15. Activos afectos a garantías propias o de terceros. Compromiso 1 (*)»

(*) Sólo se incluirá cuando la diferencia sea positiva.